



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

## RESOLUCIÓN N° 466

SANTA ROSA, 28 de octubre de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 647/2021, registro de Rectorado, caratulado: “S/ Llamado a concurso abierto para el cargo de camarógrafo/a y editor/a en Gral Pico – categoría 7”; y

### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 344/2021 se aceptó la renuncia de la agente No Docente Valentina PASETTI, al cargo de Camarógrafa/Editora, Categoría 7, Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente, de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria, sede General Pico.

Que por la Resolución N° 053/2019 del Consejo Superior, se decide incorporar a la Planta No docente de esta Universidad una porción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 283/2020, el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Cupo Laboral Trans.

Que, producida una vacante permanente, ante la renuncia de la Srta. PASETTI, la Secretaria de Cultura y Extensión de la Universidad solicita autorización al Rector para abrir, en el marco de las Resoluciones citadas precedentemente, una Convocatoria para la incorporación de personal No Docente en Planta Temporaria y así cubrir ese cargo.

Que por la Resolución N° 353/2021 del Rector se llamó a selección para cubrir el cargo de Auxiliar Técnico/a, Camarógrafo/a y Editor/a, Categoría 7, Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, sede General Pico.

Que, finalizada la instancia de inscripción pública, conforme lo dispuesto por el Artículo 11° de la Resolución N° 283/2020 del Consejo Superior, se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes, de acuerdo con el Acta realizada por el Comité interviniente, cuya documentación fue analizada por el Consejo Consultivo Cupo Trans.

Que la Resolución N° 353/2021 del Rector establecía los requisitos necesarios para el cargo a cubrir.

Que uno de los requisitos excluyentes consistía en acreditar experiencia y/o antecedentes en manejo de cámara, edición, fotografía, sonido, gráfica, animación digital y redes sociales.



## Corresponde Resolución N° **466/2021**

Que, dado que ninguna de las personas inscriptas posee los requisitos del perfil solicitados, el Comité de Selección recomendó declarar desierto el cargo objeto del concurso.

Que por la Resolución N° 452/2021 del Rectorado se aprobó el dictamen del Comité de Selección que intervino en el llamado a selección para cubrir el cargo de referencia y se declaró desierto el mismo.

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente llamar a concurso abierto cubrir un cargo de Auxiliar Técnico/a, Camarógrafo/a Editor/a, Categoría 7, Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, sede General de Pico.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 02/2009 de la paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- f) Temario general y específico.
- g) Nombre de los integrantes del jurado.
- h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento, también, establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que resulta pertinente detallar las Funciones y Requisitos del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por la Resolución N° 030/2018 del Consejo Superior.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

## Corresponde Resolución N° **466/2021**

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.  
Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico *concursoabierto@cpa@gmail.com* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 10° de la Resolución N° 251/2021 del Consejo Superior establece: *“Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes abiertos, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas de Consejo Superior.”*

Que por la Disposición N° 033/2021 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobaron las modificaciones al Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes y Concursos Docentes de la Universidad Nacional de La Pampa”.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la UNLPam, corresponde al Rectorado resolver este tipo de cuestiones.

### **POR ELLO:**

### **EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Abierto, para cubrir un cargo de Auxiliar Técnico/a, Camarógrafo/a Editor/a, en el Centro de Producción Audiovisual de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, sede General Pico, Categoría 7, Planta Permanente, Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico, cuyas funciones y perfil se detallan en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución N° 251/2021 del Consejo Superior:

<b>Inscripción</b>	
<b>Fecha y</b>	<b>De las 08:00 h. del 13 de diciembre y hasta las 13:00 h.</b>



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **466/2021**

<b>horario</b>	<b>del 17 de diciembre de 2021</b>
<b>Modalidad</b>	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo <i>concursoabierto@cpa@gmail.com</i>
<b>Concurso</b>	
<b>Día</b>	<b>23 de febrero de 2022</b>
<b>Hora de Inicio</b>	8:30 h. en la Sede de Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa de General Pico, sitio calle 9 N° 820, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

## Corresponde Resolución N° **466/2021**

la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursoabiertoepa@gmail.com*. El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

**ARTÍCULO 5°.-** Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursoabiertoepa@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

**ARTÍCULO 8°.-** Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **466/2021**

**ANEXO I**  
**CONCURSO ABIERTO**  
**CAMARÓGRAFO/A EDITOR/A**  
**CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**  
**SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Clase:** Concurso Abierto

**Dependencia:** Departamento de Técnica de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Sede General Pico.

**Cargo:** Camarógrafo/a Editor/a

**Categoría:** 7

**Agrupamiento:** Técnico

**Tramo:** Inicial

**Horas de trabajo:** 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias.

**Horario de trabajo:** de lunes a viernes de 7.00 a 13.30 horas.

**Retribución bruta:** SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE con CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$79.167,43)

**Funciones:**

- Realizar la grabación de imágenes de las realizaciones de la Universidad.
- Ejecutar el relevamiento audiovisual de las actividades de la Universidad.
- Realizar la edición de imágenes de las realizaciones del Centro de Producción Audiovisual.
- Asesorar en el manejo de *softwares* audiovisuales y de redes sociales.
- Cumplimentar otras tareas que le asigne su superior jerárquico.

**Perfil:**

- Capacidad de trabajo en equipo y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **466/2021**

**ANEXO II**  
**CONCURSO ABIERTO**  
**CAMARÓGRAFO/A EDITOR/A**  
**CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**  
**SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Jurados/as Titulares**

Guillermo GONZALES SCHAIN

Mariano ANANIA

Cecilia MANA

**Jurados/as Suplentes**

Alejo INTROCASO

Mariano PINEDA

Gabriela HERNANDEZ

**Veedor Titular (APULP)**

Silvina DUNEL

**Veedor Suplente (APULP)**

Graciela ÁLVAREZ



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **466/2021**

**ANEXO III**  
**CONCURSO ABIERTO**  
**CAMARÓGRAFO/A EDITOR/A**  
**CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**  
**SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**BASES, REQUISITOS Y TEMARIO**

**Participantes:**

Público en general que reúna los requisitos del concurso.

**Documentación a presentar en la inscripción:**

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

**NOTA:** la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico: *concursoabiertoepa@gmail.com*

**Requisitos y condiciones generales y particulares para el cargo:**

- Preferentemente, estudios terciarios en áreas de realización audiovisual, televisión, cine, fotografía para audiovisual.
- Acreditar experiencia y/o antecedentes en manejo de cámara, edición, fotografía, sonido, gráfica, animación digital y redes sociales (condición excluyente).

**Temario:**

**Conocimiento sobre legislación vigente:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto del PEN N° 366/2006.
- Ley N° 24.521, de Educación Superior.
- Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **466/2021**

**Resoluciones del Consejo Superior**

- N° 030/2018 del Consejo Superior: Organigrama y manual de funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

**Resoluciones del Rector:**

- N° 258/2020 del Rector: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.

**NOTA:** En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

